



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016 – 00033 – 00.  
Asunto: No tiene en cuenta avalúo

Armenia, 10 febrero 2022.

Atendiendo que el apoderado de la parte ejecutante del proceso acumulado allego aclaración del avalúo del inmueble aprisionado dentro del proceso (doc. 46) se tiene que no se tendrá en cuenta dado que:

1. El avalúo comercial allegado sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-29497 (fl 144-183 doc. 02), no guarda relación dado que citada la matrícula inmobiliaria Nro 280-16255 que no se encuentra aprisionado por cuenta de este proceso, además, se advierte que revisado el expediente se tiene inscrita medida cautelar respecto del 100% del bien inmueble Nro 280-29497 y no el 50% como erradamente se indica en el

avalúo.

2. Del escrito del apoderado Alfonso Guzmán Morales, se tiene que hace alusión a tener en cuenta el avalúo por valor de \$ 374.194.000=, revisado el expediente se tiene que en auto del 5 de octubre de 2021, se requirió a las partes para que aclararan al juzgado la razón de la diferencia numérica tan notable; por lo que no es procedente admitir el monto solicitado para tener como avalúo.

De lo anterior, y dado que el abogado de la parte ejecutante del proceso principal con anterioridad allego avalúo comercial (fl 189 doc 2), deberá aclarar este con el fin de ser incorporado al expediente teniendo en cuenta lo advertido en providencia del 9 de diciembre de 2019 (fl 192 doc2) y en este auto con el continuar con el trámite normal del proceso.

Para tal fin, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estado que se efectuó del presente auto.

/Egh

Se notifica por estado el 11 febrero 2022

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b06c8e04241116a0e919b165adda6aa83058144d04c6a0bc4dfa5af66e8b85b**

Documento generado en 10/02/2022 10:50:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**